



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Jalisco**  
**Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/004/2026

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:40:00 horas** del día 31 de marzo del año **2026**, reunidos los miembros del **Comité de Adquisiciones**, en la sala de Juntas de Subdirección General Administrativa, ubicada en Av. Alcalde No. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el propósito de celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria** y en atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a emitir el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Con fecha 25 de marzo de 2026 se emitió el Memorando No. PYSS/021/2026, suscrito por el Lic. Jesús Eduardo Delgado Pérez, Jefe del Departamento de Prestaciones y Servicio Social, quien funge como Área Requirente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el servicio señalado en el mismo, para con ello llevar a cabo la contratación de "Suministro de Lácteos y embutidos", bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, toda vez que no es posible obtener el servicio mediante convocatoria al proceso de licitación, toda vez que ante el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, se declaró desierto en dos ocasiones como se describe a continuación.

**RESOLUTIVO**

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

- **Especificaciones.**  
"Suministro de lácteos y embutidos"
- **Importes.**

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	TOTAL
Servicio	Suministro de lácteos y embutidos	Comercializadora Rapifruit SA de CV	Hasta por \$5,372,800.00



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/004/2026

- **Plazo.** El plazo de inicio de servicio será a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2026.
- **Contrato.** El contrato correspondiente deberá firmarse en la Dirección Jurídica en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente resolutivo.
- **Garantía.** El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante garantía de cumplimiento por el 10% diez por ciento del monto total adjudicado.

**Primera vuelta:** La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos de la Secretaría de Administración, con fecha 17 del mes de febrero del 2026, publicó la convocatoria del proceso LPL032/2026 denominada "Suministro de lácteos y embutidos para el DIF Jalisco" (primera vuelta), posteriormente el día 27 de febrero del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y en el cual se contó con la participación de los licitantes MATERIAS PRIMAS CADI, SA DE CV, y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV, declarándose desierta, toda vez que ambos licitantes incumplieron con los requisitos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o entregarse de manera errónea, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. n

**Segunda vuelta:** La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos de la Secretaría de Administración, con fecha 10 del mes de marzo del 2026, publicó la convocatoria del proceso LPL032/2/2026 denominada "Suministro de lácteos y embutidos para el DIF Jalisco" (segunda vuelta), posteriormente el día 20 de marzo del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y en el cual se contó con la participación de solo 1 (un) licitante COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV, declarándose desierta, ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, de conformidad al artículo 72, numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. R

En ese orden de ideas y de conformidad a la carta de aceptación de Adjudicación Directa de fecha 25 de marzo del 2026, emitida por la empresa COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV, toda vez que es el licitante que presento costos dentro de la A



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/004/2026

media del estudio de mercado, por lo que la propuesta presentada es conveniente en calidad y precio para la adjudicación directa y cumple con lo solicitado en las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local 032/2026 denominada "Suministro de lácteos y embutidos para el DIF Jalisco".

Asimismo, el Lic. Jesús Eduardo Delgado Pérez, Jefe del Departamento de Prestaciones y Servicio Social, quien funge como Área Requirente, dictaminó, mediante escrito Dictamen de Excepción, que los documentos señalados en el párrafo que antecede, cumplen con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73, en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:

*Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la contratación del Suministro de lácteos, se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4 del artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente resolución se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 47 y la fracción I del numeral 1 del artículo 73, *en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables*, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/004/2026

para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Conforme a la fracción X del artículo 24 de la Ley.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente resolución siendo las **09:42 horas del 31 de marzo de 2026**, firmando al calce y margen los que en ella intervienen para debida constancia legal.

Esta Resolución consta de **6 fojas**, firmándose en duplicado para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**LIC. CRISTIAN EMMANUEL DÍAZ DUARTE**  
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**LIC. OLIVER HUESO QUIÑONES**  
VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN.

**LIC. VERONICA VENEGAS CASTRO**  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL.



**Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo  
Integral del Estado de Jalisco  
Resolución de Adjudicación Directa**

RAD/004/2026

**LIC. BRENDA LUCÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

**LIC. ANDREA MARTÍNEZ AGUILLÓN**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

**LIC. MARÍA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ**  
INVITADA EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

**LIC. BERENICE CARABEZ HERNÁNDEZ.**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF JALISCO.

**LCP. EDUARDO ANGUIANO GODÍNEZ.**  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO.